



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00008014

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II, Tomo IX, del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera».

**Que** la compañía **MARCIMEX S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como emisor privado del sector no financiero al tenor de lo dispuesto en la resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0004502 del 17 de noviembre de 2015.

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MARCIMEX S.A.**, celebrada el 18 de diciembre de 2017 resolvió aprobar la emisión de obligaciones de corto plazo o papel por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000.000).

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 17 de enero de 2018, resolvió aprobar la emisión de obligaciones de corto plazo o papel por un monto **adicional** de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000.000).

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el **19 de junio de 2018** resuelve **la ratificación de la aprobación de la emisión y la autorización de la Oferta Pública**, por lo que se llega a total de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'000.000,00), amparada sólo con garantía general; y se determinó entre las características de la misma, los resguardos indicados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, que el destino de los recursos obtenidos de esa emisión, serán destinados, conforme la disponibilidad, la oportunidad y la coyuntura al momento de cada colocación a: al pago a proveedores y compras de inventario para abastecimiento y posterior venta.



**Que** el veinticuatro de abril de 2018 el señor Esteban Andres Vega Calderón, Subgerente Apoderado y por tanto representante legal de **MARCIMEX S.A.**, solicitó la aprobación del Primer programa de papel comercial de esa compañía por el monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'000.000), amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta.

**Que** el Primer programa de Papel Comercial de la compañía **MARCIMEX S.A.**, se efectúa en los términos constantes en: el contrato de emisión suscrito el 05 de febrero de 2018, y Adendum al contrato de emisión de fecha 10 de julio 2018 y 9 agosto de 2018. Celebrados entre el emisor la compañía **MARCIMEX S.A.**, representada por el señor Esteban Andres Vega Calderón, en su calidad de Subgerente Apoderado y la compañía AVALCONSULTING CIA. LTDA., debidamente representada por el Sr. Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Gerente General, como Representante de los Obligacionistas de esa emisión.

**Que** mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto de 2018 en la Notaría Pública Quinta del cantón Cuenca, el señor Esteban Andres Vega Calderón, en su calidad de Subgerente Apoderado de la compañía **MARCIMEX S.A.**, declaró bajo juramento cuales son los activos libres de gravamen de esa compañía, extraídos del balance general cortado al 30 de junio de 2018, señalando el detalle de los activos libres de gravamen; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: **"Cuentas por cobrar- Clientes"** por un total de **US\$10'000.000**.

**Que** de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía **ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 11 de abril de 2018, otorgó la calificación **"AAA"** al Primer programa de Papel Comercial de la compañía **MARCIMEX S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del Primer programa de Papel Comercial de la compañía **MARCIMEX S.A.**, por el monto de hasta US\$10'000.000, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Primer programa de papel comercial y el contenido de la circular de oferta pública de la compañía **MARCIMEX S.A.**, por el monto de hasta **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'000.000)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas en sesiones celebradas con fecha 18 de diciembre de 2017, 17 de enero de 2018 y el 19 de junio de 2018, de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 05 de febrero de 2018, los Adendum de fechas 10 de julio y 9 de agosto de 2018, y la escritura pública otorgada el 14 de agosto de 2018 en la Notaría Pública Quinta del cantón Cuenca.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la oferta pública del Primer programa de papel comercial de la compañía **MARCIMEX S.A.**, por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'000.000), amparada con garantía general, bajo las características resueltas la junta general extraordinaria y universal de accionistas en sesiones celebradas con fecha 18 de diciembre de 2017, 17 de enero de 2018 y el 19 de junio de 2018, de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 05 de febrero de 2018, los Adendum de fechas 10 de julio y 9 de agosto de 2018, y la escritura pública otorgada el 14 de agosto de 2018 en la Notaría Pública Quinta del cantón Cuenca.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **MARCIMEX S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **MARCIMEX S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que la compañía **MARCIMEX S.A.**, informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las bolsas de valores del país y al representante de obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial dentro del programa y monto autorizado, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **25 de agosto del 2020.**

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al **05 de septiembre de 2018.**

**ING. CARLOS MURILLO CABRERA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

MMM/MTA/ DBE/CAE  
Trámite No. 33113-0041-18  
RUC. 0190001490001  
Exp. 30062